



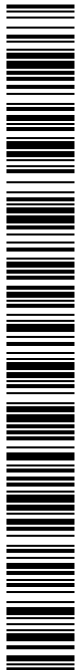
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs  
Expte.: 1/2019  
Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

**Decreto del alcalde de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta**

**1.- ANTECEDENTES**

- Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, acuerdos plenarios de 9 de noviembre de 2004 (BOP número 162-Anexo, de 31.12.2004) y 26 de febrero de 2010 (BOP núm. 75, de 9.6.2010).
- Decreto del alcalde número 23570/2015, de 24 de julio, por el que se designa a los vocales de las Juntas Municipales de Distrito.
- Decreto del alcalde número 36174/2015, de 10 de noviembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 12804/2016, de 3 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 13293/2016, de 10 de mayo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 27232/2016, de 14 de septiembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Popular, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 32507/2016, de 24 de octubre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 1477/2017, de 19 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 6378/2017, de 8 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 23058/2017, de 14 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 42765/2017, de 15 de diciembre, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 1892/2018, de 30 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.



E006754ad105031548107e3085010c0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidoC/Index.jsp?csv=E006754ad105031548107e3085010c0e1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 12:17
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 14:11
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/01/2019 10:35



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 1/2019

Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

- Decreto del alcalde número 10285/2018, de 22 de marzo, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Socialista, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 25265/2018, de 5 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Decreto del alcalde número 25542/2018, de 9 de julio, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Propuesta del Grupo Político Municipal Mixto, Unidos por Gran Canaria, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta, de fecha 3.1.2019 y número 3 de registro departamental de entrada en esta Secretaría General.

## 2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Vistos los artículos,

- 124 de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para del Gobierno Local.
- 139.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- 19.2, 3, 4, 5, 20, 21.1.b), 21.3 del Reglamento Orgánico de Distritos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROD).

En virtud de las competencias legalmente a mí atribuidas,

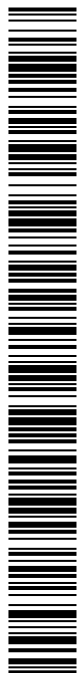
### DECRETO

**PRIMERO.-** La **revocación** del nombramiento de vocal a favor de don **Marcos José Hurtado Santana**, en representación del Grupo Político Municipal Mixto, en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.

**SEGUNDO.-** La **designación** como **nuevo vocal**, por el Grupo Político Municipal Mixto, en **de Distrito Ciudad Alta**, de don **Daniel Rivero Suárez**, en sustitución de don Marcos José Hurtado Santana, quedando establecida, como sigue, la representación en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta:

Distrito Ciudad Alta	
Presidente:	D. Mario Marcelo Regidor Arenales
Vicepresidenta:	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 12:17
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 14:11
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/01/2019 10:35



E006754ad105031548107e3085010c0e1



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 1/2019

Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

Vocales:	
<b>Por el Grupo Político Municipal Popular</b>	<b>Vocales (5)</b>
	D. Óscar Mata Izquierdo
	D. <sup>a</sup> Pino de Nieves Rodríguez
	D. Zeus Benítez Almeida
	D. Gonzalo Marrero Pérez
	D. <sup>a</sup> Inmaculada Concepción Aguiar Quintana
<b>Por el Grupo Político Municipal Socialista</b>	<b>Vocales (4)</b>
	D. Manuel Santana Arocha
	D. <sup>a</sup> Marta Jorgina Saavedra Domenech
	D. Adrián Santana García
	D. <sup>a</sup> María Dolores Marrero Santana
<b>Por el Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. Carlos Carmelo Reyes Lima
	D. Adonis Macías Dahoruch
	D. <sup>a</sup> Francisca Pilar Quintana Santana
<b>Por el Grupo Político Municipal Mixto</b>	<b>Vocales (3)</b>
	D. José Antonio Guerra Hernández
	D. José Daniel Besteiro Rodríguez
	D. Daniel Rivero Suárez

**TERCERO.- Comunicación y notificación.** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno y a la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta en la primera sesión que estos celebren, dejando constancia de lo actuado en el Expediente General de la Corporación, notifíquese al portavoz del Grupo Político Municipal Mixto, al vocal designado y al vocal cesado, al presidente de de Distrito Ciudad Alta, así como al director de dicha Junta para su constancia.

**CUARTO.- Publicación.** Publíquese en el Boletín Oficial de (BOP) y comuníquese a la página Web municipal.

**QUINTO.- Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 12:17
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 14:11
ANA MARÍA ECHEANDÍA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/01/2019 10:35

E006754ad105031548107e3085010c0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=E006754ad105031548107e3085010c0e1>



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ALCALDÍA

Ref.: AMEM/fbs

Expte.: 1/2019

Trámite: Revocación de nombramiento y designación de vocal

artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Alcalde,

AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por ausencia, Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)  
La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones  
ANA MARIA ECHEANDÍA MOTA

E006754ad105031548107e3085010c0e1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=E006754ad105031548107e3085010c0e1>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 12:17
AUGUSTO HIDALGO MACARIO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	03/01/2019 14:11
ANA MARIA ECHEANDIA MOTA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	04/01/2019 10:35